

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 10800

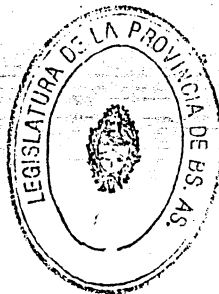
Art. 1°.- Declárase de interés provincial el desarrollo económico, deportivo, turístico y ecológico de la Laguna de San Vicente, ubicado en el partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires

Art. 2°.- El Ministerio de Gobierno será el encargado de coordinar con los restantes Ministerios en sus respectivas áreas de competencia el correcto desarrollo de las medidas conducentes al logro de los objetivos expresados en el artículo 1° del presente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Secretario de la C. de DD.



Secretario del Senado.